C/2024/4365

4.7.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11406 – TOTALENERGIES / SSE / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/4365)

1. El 27 de junio de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— TotalEnergies Marketing UK Ltd («TEMUK», Reino Unido), perteneciente a TotalEnergies Group (Francia),

— SSE Utility Solutions Ltd («SSEUS», Reino Unido), bajo el control de SSE plc (Reino Unido).

— SSE DE EV Holdco Limited («empresa en participación», Reino Unido).

TEMUK y SSEUS adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— TEMUK es la entidad operativa de servicios y comercialización de TotalEnergies Group en el Reino Unido. Fabrica y vende lubricantes, productos bituminosos y disolventes a base de petróleo en los sectores del transporte, la construcción y la industria manufacturera, y suministra combustibles de aviación a aeropuertos de todo el Reino Unido.

— SSEUS ofrece soluciones innovadoras en materia de construcción, propiedad, explotación y mantenimiento de infraestructuras energéticas en el Reino Unido e Irlanda, y abarca tanto el sector público como el privado en los mercados residencial, comercial e industrial.

— La empresa en participación invertirá en una red de estaciones de recarga que ofrezcan recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos y servicios de comodidad conexos en el Reino Unido e Irlanda, además de construirlas, explotarlas y gestionarlas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11406 – TOTALENERGIES / SSE / JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË